

---

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OFERTA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CLAUSURA DEL VASO I DEL VERTEDERO AMPLIACIÓN DE MINA REGENTE.

---

### ANTECEDENTES

Limpieza e Higiene de Cartagena S.A., es una empresa mixta formada, entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y FCC Medio Ambiente, S.A. (FCCMA) para realización de los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Cartagena, mediante contrato suscrito el 10 de octubre de 1994.

Por su parte, los Estatutos de Lhicsarsa establecen que será el objeto social de la misma “la titularidad y el ejercicio del servicio municipal de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de Cartagena, así como cuantas actividades sean necesarias, convenientes accesorias o complementarias de dicha explotación y ejercicio, la planificación, asesoramiento, ejecución o explotación de toda clase de instalaciones y servicios a Corporaciones, Organismo o Entidades Públicas o privadas en relación con la limpieza viaria, recogida de basuras, transporte, tratamiento y reciclado de residuos”.

Para la realización de la actividad de tratamiento y eliminación de RSU, se dispone de:

- Resolución con fecha 11 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a Lhicsarsa para la instalación de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, situada en el paraje de El Gorguel, Término Municipal de Cartagena- expediente nº 709/06 AU/AI.
- Resolución de fecha 11 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a Lhicsarsa para la ampliación y mejora de las instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, situada en el paraje de El Gorguel, Término Municipal de Cartagena- expediente nº 2011/07 AU/AI.

Esta última resolución incluía la construcción de dos vasos de vertido para los rechazos de tratamiento, vasos I y II, pertenecientes al proyecto de Ampliación del vertedero Mina Regente.

El pasado 23 de diciembre de 2021 finalizó la explotación del vaso I, tras haber alcanzado su colmatación prevista. De acuerdo con lo dispuesto en el RD 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero, y la Autorización ambiental Integrada expte. 2011/07 AU/AI, se establece la obligación de ejecutar la clausura definitiva de dicho vaso de vertido.



## OBJETO DE CONTRATACIÓN

Previo al inicio de las obras de clausura definitiva se ha elaborado un proyecto de ejecución que incluye las partidas necesarias para cumplir con los aspectos ambientales necesarios para el adecuado control de:

- La estabilidad geométrica de la masa de residuos
- Disposición de accesos de mantenimiento y auscultación ambiental
- Capa de control de los gases generados en el interior del vertedero
- Capa de impermeabilización para el control de aguas pluviales
- Capa de drenaje
- Red de captación y conducción de aguas pluviales
- Capa de revegetación e integración paisajística

Se necesita seleccionar una empresa especializada que será la encargada de realizar una actualización de precios, de adaptar las mediciones a la geometría definitiva y de revisar todas y cada una de las partidas para detectar posibles deficiencias en las mismas.

También será labor de esta empresa presentar una valoración económica del mantenimiento postclausura para los siguientes 30 años posteriores a la finalización de las obras de clausura definitiva.

## CAPACIDAD TÉCNICA, JURIDICA E IDONEIDAD DE LAS EMPRESAS OFERTANTES

Para proceder a la concurrencia de esta oferta, las empresas interesadas deberán acreditar su capacitación tanto a nivel técnico como jurídico. Para tal efecto las empresas interesadas deberán:

### **1. Encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias con la AEAT y la Seguridad Social de acuerdo con la legislación vigente.**

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, y el ultimo recibo (o certificado tributario expedido por la Administración tributaria relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas). Todo ello completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el licitador propuesto, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con esta Mancomunidad, comprobándose de oficio mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.



- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 14 del RGLCAP.

## 2. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional

- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de proyectos o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los años 2018 a 2022 (ambos inclusive).
- Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional: Los interesados deberán acreditar en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a 25.000.000€, entendiéndose como trabajos del mismo tipo o naturaleza, la prestación de servicios de redacción de proyectos, direcciones facultativas y asistencias técnicas a la dirección de obra, de obras de aperturas, sellados de vertederos controlados y/o desgasificación, la prestación de servicios de control de calidad de obras de aperturas y/o sellados de vertederos controlados, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, o, en su caso, el Real Decreto 1481/2001, derogado por éste.
- Medio de acreditación:
  - o Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años (2018-2022), que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.
  - o Certificados acreditativos de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Disponer de un contrato de seguro de Responsabilidad Civil de 1.000.000€, con una fianza igual o menor de 3.000€.
- Los licitadores deberán contar con certificaciones en vigor del Sistema de Gestión de la Calidad, UNE-EN-ISO 9001:2015, del Sistema de Gestión Ambiental, UNE-EN-ISO 14001:2015 y del Sistema de la Seguridad y Salud en el trabajo UNE-EN-ISO 45001:2018. El adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato, especialmente del autor del Proyecto que deberá ser autor al menos del 50 % de los proyectos acreditados para la solvencia técnica.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.



- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Las personas jurídicas deberán acompañar escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante de la proposición para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, junto con copia del DNI/NIF del firmante.

## DATOS COMPLEMENTARIOS Y FORMALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICA

Para la solicitud de cualquier información complementaria o para formalizar una visita técnica a la instalación objeto del proyecto, deben dirigirse a la dirección de correo electrónico [afernandezn@fcc.es](mailto:afernandezn@fcc.es).

## PLAZO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO

El plazo establecido para la elaboración del proyecto será de 30 días naturales, después de la comunicación de adjudicación de la oferta.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán quedar presentadas antes del 1 de abril de 2022, a las 14:00 h. Dichas ofertas deberán presentarse en formato PDF y enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

[afernandezn@fcc.es](mailto:afernandezn@fcc.es)

Las ofertas no excederán de 10 páginas, con un tipo de letra 'calibri' tamaño 11, espaciado anterior y posterior '6 pto', e interlineado sencillo.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar las ofertas recibidas en el plazo establecido, se valorarán los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los criterios capacitación técnica, jurídica e idoneidad.
- Se excluirán las ofertas, cuyo precio quede 5 puntos porcentuales por debajo de la media de las ofertas presentadas.
- Se valorarán las ofertas recibidas de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Oferta económica	65
Plazo de entrega	10
Memoria metodológica	5
Propuestas de mejora	10
Visita presencial	5
Presentación de la propuesta	5

- **Oferta económica**

Se tomará como referencia para la valoración de las ofertas admitidas, el valor del importe presupuestado por cada licitador, sin I.V.A.

La asignación de puntuación se realizará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta X} = 65 \times (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio oferta X})$$

- **Plazo de entrega**

Se establecen los siguientes criterios de puntuación en base al plazo de entrega indicado en las ofertas admitidas:

Plazo de entrega de 30 días naturales o inferior:	10 puntos.
Plazo de entrega entre 31 días y 45 días naturales:	5 puntos.
Plazo de entrega superior a 46 días naturales:	0 puntos.

- **Memoria metodológica**

Se valorará la memoria metodológica de cada oferta admitida por el Órgano de Contratación, estableciendo una clasificación de mejor valorada a peor valorada (1, 2, ..., n).

La puntuación se asignará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta X} = 5 \times (1 / \text{Posición en la clasificación de memoria metodológica oferta X})$$

- **Propuestas de mejora**

Se valorarán las propuestas de mejora de cada oferta admitida por el Órgano de Contratación, estableciendo una clasificación de mejor valorada a peor valorada (1, 2, ..., n).



La puntuación se asignará en base a la siguiente fórmula:

Puntuación oferta X = 10 x (1 / Posición en la clasificación de propuestas mejoras oferta X)

#### - **Visita técnica presencial**

Se establecen los siguientes criterios de puntuación, para las ofertas admitidas, con respecto a la realización de la visita técnica presencial de la instalación objeto del proyecto indicado:

Se realiza visita presencial por personal de la empresa:	5 puntos.
No se realiza visita presencial por personal de la empresa:	0 puntos.

#### - **Presentación de la propuesta**

Se valorará la presentación de la propuesta de cada oferta admitida por el Órgano de Contratación, estableciendo una clasificación de mejor valorada a peor valorada (1, 2, ..., n).

La puntuación se asignará en base a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta X = 5 x (1 / Posición en clasificación por presentación propuesta oferta X)

### **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Será seleccionada la oferta que obtenga mayor puntuación tras sumar todos los criterios de evaluación descritos.